

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora juez, paso al despacho el presente proceso informando que la diligencia de inspección judicial señalada para el 29 de enero de 2021 y la audiencia única señalada para el día 26 de febrero de 2021 no se pudieron realizar por problemas técnicos. Sírvese proveer. Sincelejo, junio 05 de 2023

**ANGELICA MARÍA DÍAZ PACHECO**

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**Rama Judicial del Poder Público**

**Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre**

Sincelejo, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** Proceso Declarativo de Pertenencia

**Radicación:** 2018-00752-00

**Demandante:** ROSA ETEL HERAZO VITOLA

**Demandado:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE NICANOR D'LUIZ VIVERO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial y el memorial que antecede, se encuentra que la inspección judicial en este proceso fue fijada para el día 29 de enero de 2021 a las 9:30am, no obstante, en esa fecha no se logró llevar a cabo la diligencia toda vez que concurrieron problemas técnicos.

Teniendo en cuenta que el Art. 375 del Código General del Proceso ordena al Juez realizar la práctica de la inspección judicial sobre el inmueble objeto de litigio para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, la instalación adecuada de la valla o del aviso y la identificación del inmueble, este despacho estima necesario fijar nueva fecha para la realización de la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** como nueva fecha el día DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2023, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial en el inmueble ubicado en la Calle 15ª No. 6B – 06 Mz J LO 103, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 340-22645, con el objeto de determinar la identidad, ubicación, linderos y medidas, estado actual, y posesión material sobre el mismo por parte de la demandante y demás especificaciones que se señalen en la demanda.

Los miembros de la Comisión judicial serán recogidos en la sede del despacho a la hora señalada.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en el ordinal tercero del auto adiado el 10 de septiembre de 2020, **OFÍCIESE** al IGAC para que se sirva designar perito con el fin de que haga el respectivo acompañamiento a la diligencia señalada en el ordinal primero de este proveído y rinda posterior informe en el término de 15 días, sobre si el predio descrito en la demanda corresponde al inspeccionado y al consignado en la carta catastral que lleva el IGAC, además de las medidas y linderos allí consignadas, el área, y los propietarios registrados.

**TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en el ordinal tercero del auto adiado el 10 de septiembre de 2020, a la diligencia deberá asistir PERITO TOPOGRAFO sobre el bien a inspeccionar, quien deberá realizar las mediciones pertinentes y rendirá un informe de su labor dentro del plazo de los 15 días siguientes.

La parte demandante deberá llevar el perito a la diligencia de inspección judicial, quien deberá ser una persona idónea, reconocida, de vasta experiencia, características que deberá acreditar en esa oportunidad, en donde será posesionado.

La parte demandante asumirá los gastos de esta prueba.

**CUARTO: POR SECRETARÍA,** dar cumplimiento a la orden descrita en el numeral segundo del auto adiado el 10 de septiembre de 2020, esto es, Oficiar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO, para que en el término máximo de 15 días informe a este juzgado si el predio objeto del presente proceso, ubicado en la Calle 15 A No. 6B-06 Mz J LO 103, con referencia catastral No.01-02-00-00-0055-0004-0-00-00-0000, y matrícula inmobiliaria No. 340-22645, está registrado como un bien baldío o no.

**QUINTO:** Cualquier inquietud o solicitudes de aplazamiento de la diligencia deberán ser remitidas con la debida antelación al correo electrónico institucional j01pqccmsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**UNA VEZ PRACTICADA LA INSPECCIÓN JUDICIAL, POR SECRETARIA, INGRESAR EL PROCESO AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA Y HORA DE AUDIENCIA,** de conformidad con lo normado en el artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MILAGROS GUERRA SAMPAYO**  
Juez